

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 296-2023-DIRESA-HRM/04 de fecha 06 de marzo de 2023, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI de fecha 27 de febrero de 2023, sobre actualización de Comité de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 105 de la norma antes citada, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, la Norma Técnica de Salud NTS N° 015-MINSA/DGSP-V.01, denominada "Manual de Bioseguridad" aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, define la Bioseguridad como: *"Un concepto amplio que implica una serie de medidas orientadas a proteger al personal que labora en instituciones de salud y a los pacientes, visitantes y al medio ambiente que pueden ser afectados como resultado de la actividad asistencial. La bioseguridad es el conjunto de medidas mínimas a ser adoptadas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal, la comunidad y el medio ambiente, que pueden ser producidos por agentes infecciosos, físicos, químicos y mecánicos. La bioseguridad se realiza en conjunto, el personal que debe cumplir las normas de bioseguridad, las autoridades que deben hacerlas cumplir y la administración que debe dar las facilidades para que estas se cumplan. (...)"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 1300-2022-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de julio de 2022, se conformó el COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, a través de Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/04-0/V.EPI de fecha de recepción 06 de marzo de 2023, el Área de Vigilancia Epidemiológica, solicita ante la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la actualización del Comité de Bioseguridad del Hospital Regional de Moquegua; siendo que, mediante Informe N° 296-2023-DIRESA-HRM/04 la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, requiere a Dirección Ejecutiva se formalice la actualización del comité mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con proveído de fecha de recepción 09 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la atención respectiva;

Que, ante lo solicitado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, es pertinente se formalice a través de acto resolutorio la conformación del COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, debiendo dejarse sin efecto, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 1300-2022-DIRESA-HRM/DE de fecha 11 de julio de 2022;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de marzo de 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE BIOSEGURIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO	FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
Director del Hospital Regional de Moquegua	Presidente	M.E. Idania Edith Mamani Pilco
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Secretaria Técnica	Lic. Lid Margeolet Monjaras Gaona
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro	M.C. Grace Diana Reynoso Huerta
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro	C.P.C Marco Antonio Chujutalli Malpartida
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro	Abg. Luis Alberto Valencia Manrique
Encargado del Área de Salud Ocupacional	Miembro	M.C. Derly Alfredo García Garces
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos
Responsable de Bioseguridad del Área de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes	Miembro	Lic. Jackeline Lizbeth Ramos Yucra
Representante del Departamento de Medicina	Miembro	Lic. Jossi Katherine Díaz Cohaila
Representante del Departamento de Cirugía	Miembro	Lic. Margarita María Maquera Cuayla
Representante del Servicio de Neonatología	Miembro	Lic. Yesenia Beatriz Cuadros Donayre
Representante del Servicio de Pediatría	Miembro	Lic. Herminia Apaza Choque
Representante del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro	M.E. Raúl Carlos Taboada Ramírez Lic. Xiomara Vanessa Robles Apaza Lic. Nadia Cristina Ríos Juárez Tec. Marleny Quispecondori Quispe Tec. Luz Marina Flores Osnayo
Servicio de Obstetricia	Miembro	Lic. Elva Silvia Suarez Sánchez Lic. Orfilia Marina Vizcarra Mamani
Servicio de Ginecología	Miembro	Lic. Miriam Rosa Zegarra Nina Tec. Vanessa Lita Yauri Camino Tec. Isidora Elena Cruz Condori Tec. Mariela Juana Coayla Flores
Representante del Departamento de Odontología	Miembro	C.D. Madeline Rosario Alejo Huarachi
Representante del Servicio de Farmacia	Miembro	Q.F. Tomy Valery Salazar Sucle
Representante del Servicio de Anatomía patológica	Miembro	Tec. Katy Daniela Berrocal Huamán
Representante del Servicio de Laboratorio	Miembro	Btga. Lina Virginia Mamani Mamani
Representante del Servicio de Cuidados Críticos	Miembro	Lic. Roxana Gallegos Galarza Tec. Sonia Gladys Ccallata Quispe Tec. Antonieta Rocio Hinojosa Eduardo
Representante del Servicio de Nutrición	Miembro	Lic. Edith Inquilla Ccalla
Representante del Área del Hospital de día - Salud Mental	Miembro	Lic. Rocío Merly Pacoticona Ccoa
Representante de Hospitalización Salud Mental	Miembro	Lic. Oscar David Laureano Pacheco
Representante del Departamento Consultorio Externo	Miembro	Lic. Tania Candia Guillen Tec. Rosa Verónica Barrera Pari



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de marzo de 2023

Representante del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro	Lic. Enf. María del Carmen de la Cruz Manchego
Representantes del Servicio de Emergencia	Miembro	Lic. Rosa Blanca Vaca Pérez Lic. Mónica Rocío Cutipa Calizaya Lic. Silvia Lilliana Marón Flores Tec. María Marivel Aquino Pardave Tec. Ivvet Consuelo Valdez Alarcón
Representante del Servicio de Psicología	Miembro	Lic. María del Carmen González Guillen
Representante del Servicio Social	Miembro	Lic. Yesica Carita Huacantara
Representante del Área de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro	Tec. Med. Tatiana Pierina Valdivia Solís Tec. Med. Guido Mak Vilca Aro Tec. Gilbert Alberto Rodríguez Rodríguez Tec. Pablo Felipe Ormeño López

Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 1300-2022-DIRESA-HRM/DE, de fecha 11 de julio de 2022, y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.I.P. 53129 RNE 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DE
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) U. EPIDEMIOLOGIA
(47) INTEGRANTES
(47) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO